



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

9748 BASES CONCESIÓN AYUDAS PARA SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A JÓVENES ELDENSES QUE TRABAJAN O ESTUDIAN EN EL EXTRANJERO.

A N U N C I O

En fecha 6 de Septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda ha aprobado las Bases y Convocatoria de ayudas individuales para sufragar gastos de desplazamiento a jóvenes eldenses que estudian o trabajan en el extranjero, de acuerdo al siguiente literal:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES, ANUALIDAD 2021 PARA SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA JÓVENES ELDENSES QUE TRABAJAN O ESTUDIAN EN EL EXTRANJERO”.

PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de carácter individual, destinadas a sufragar parte de los gastos de desplazamiento realizados a Elda por jóvenes de hasta 30 años, que trabajan/estudian y residan fuera de España.

2. Estas ayudas se regirán por las presentes bases, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por el reglamento general de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

3. Estas bases reguladoras y su convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de conocimiento general y apertura de plazo de inscripción.

SEGUNDA.- FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La finalidad de las subvenciones objeto de estas bases es facilitar el desplazamiento de jóvenes eldenses a su municipio, que hayan tenido que desplazarse al extranjero por razones de estudios o de trabajo, a fin de que puedan visitar a sus familiares, ante las restricciones acaecidas como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de VALIDACIÓN	adf1dc395f3e4e6cb04e8358781cfa7d001	
Url de validación O DE	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos ELDA	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

TERCERA.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

1. Las subvenciones reguladas mediante estas bases son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o análoga finalidad, procedentes de cualesquier administración o ente público o privado, autonómica, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de los costes sufragados por el beneficiario.

CUARTA.- CRÉDITO DISPONIBLE.

El crédito máximo que destina el Ayuntamiento para la financiación de esta convocatoria de subvenciones será de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 570 33450 48101 denominada "JUVENTUD BECAS".

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

El Ayuntamiento de Elda, dentro de los límites aprobados en su Presupuesto, convoca la concesión de ayudas destinadas a sufragar parte de los gastos de desplazamiento, de un viaje de vuelta desde el lugar de origen a Elda, quedando excluidos los siguientes supuestos:

- ⑩ Viajes de vacaciones.
- ⑩ Viajes culturales o de ocio.

Serán subvencionables únicamente los gastos de transporte público (avión, ferrocarril, transporte marítimo u análogo) asumidos en el desplazamiento a Elda durante el periodo establecido en estas bases.

SEXTA.- CONVOCATORIA Y SOLICITUD.

Podrán solicitar ayuda todos los jóvenes que estudian o trabajan en el extranjero, de hasta 30 años, y cuyo último domicilio de residencia habitual en España sea en el ámbito territorial de Elda

Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda, y se podrán presentar tanto de forma presencial, ante la Oficina de Atención al Ciudadano, como a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrán presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda.

Las personas interesadas, podrán solicitar la presente ayuda, desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.A., hasta el 15 de noviembre de 2021, adjuntando la documentación prevista en la base octava.





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

SÉPTIMA.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LAS AYUDAS.

Las personas solicitantes de las ayudas deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Tener un contrato laboral en vigor o estar dado de alta como trabajador/a en el país de origen del desplazamiento.

En el caso de estudiantes, será necesario adjuntar el justificante de abono de la matrícula del curso en vigor.

2. Estar residiendo fuera de España en el momento de la presentación de la solicitud.

3. Que el domicilio habitual, inmediatamente anterior a residir en el extranjero, haya sido en el término municipal de Elda.

4. Tener entre 16 y 30 años a la fecha de publicación de las presentes bases.

5. Que los desplazamientos se realicen entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2021.

6. Disponer de una cuenta bancaria en España o autorizar de forma expresa que el pago de la ayuda se efectúe en la cuenta bancaria de un representante en España.

7. En el caso de ser jóvenes trabajadores, los ingresos brutos mensuales no sobrepasaran los 1.200,00 euros. En aquellos casos en los que la nómina se abone en moneda distinta al euro para su cálculo se utilizará el tipo de cambio cotizado el día de fin de plazo de presentación de las solicitudes.

8. Encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como, en su caso, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas, podrán solicitar la presente ayuda, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.A., hasta el 15 de noviembre de 2021, adjuntando la siguiente documentación:

1. Impreso de la solicitud de la ayuda, que incluirá el presupuesto del desplazamiento y una declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no obtener otros ingresos distintos de los reflejados en la documentación que se aporta.

2. Fotocopia DNI del solicitante y, en su caso, del representante.





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

3. Certificado de empadronamiento en Elda, de los dos años anteriores a su residencia en el extranjero.
4. Copia del contrato de trabajo en vigor o justificante que acredite estar dado de alta como trabajador/a o autónomo/a en el país de origen del desplazamiento.
5. Copia del abono de la matrícula del curso, reglado, homologado o máster en vigor.
6. Certificado de residencia en el extranjero.
7. Datos bancarios para hacer efectivo, en su caso, el importe de la ayuda (MANTENIMIENTO DE TERCEROS y CERTIFICADO BANCARIO DE TITULARIDAD DE CUENTA).
8. En el caso de no disponer de una cuenta bancaria en España, autorización para que el pago de la ayuda se efectúe en la cuenta bancaria de un representante en España, adjuntando la documentación del apartado anterior.
9. Memoria detallada de la actividad realizada, debidamente firmada.
10. Liquidación económica de la actividad, a la que se adjuntarán las facturas originales (y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) y comprobantes de pago, debidamente firmada.

La liquidación económica de la actividad se realizará relacionando todos los ingresos y gastos vinculados con la actividad subvencionada, debidamente firmada por los beneficiarios.

En las facturas constará su abono (recibí), rubricado por el expedidor y, en el caso de importes superiores a 1.000 €, se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible.

En los documentos originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

Documentación a presentar, a efectos de baremación:

*Documento acreditativo de pertenecer a una familia numerosa.

*Documento acreditativo de progenitor/a en situación de desempleo o pensionista por invalidez.

*Documento acreditativo de estar afectado por grado de discapacidad superior al 33% .

En caso de no presentarse esta documentación, o de ser ésta incompleta, se requerirá al/la interesado/a para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiendo que, en caso de no hacerlo





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

en el plazo indicado, se le considerará desistido/a de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución del órgano competente.

Las solicitudes acompañadas de la documentación indicada, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda, y se podrán presentar tanto de forma presencial, ante la Oficina de Atención al Ciudadano, como a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrán presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes se procederá a la comprobación de la documentación presentada y a la evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- ⑩ La Concejala-Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Elda.
- ⑩ Técnico de la Concejalía de Juventud.
- ⑩ Un/a funcionario/a de la Concejalía de Juventud, que actuará como Secretario/a.

La Comisión de valoración emitirá un dictamen en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Seguidamente se redactará la correspondiente Propuesta de Resolución, siendo el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía máxima de subvención se establece en 100 euros por persona beneficiaria.

Las ayudas que se otorguen sufragarán el 100 % del gasto ocasionado por un viaje de vuelta a Elda desde el lugar de origen sin que, en ningún caso, se puedan superar los 100 € por ayuda.

Para la presente convocatoria, la cuantía global presupuestada asciende a OCHO MIL EUROS (8.000) EUROS, consignados en la aplicación presupuestaria 570 33450 48101 del Presupuesto.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, para conceder las subvenciones, los siguientes factores (a, b y c), así como su correspondiente ponderación:

a) Edad (máximo 10 puntos):

- ⑩ De 16 a 20 años: 10 puntos.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	adf1dc395f3e4e6cb04e8358781cfa7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

- ⑩ De 21 a 25 años: 6 puntos.
- ⑩ De 26 a 30 años: 2 puntos.

b) Situación familiar (máximo 30 puntos):

- ⑩ Por pertenecer a una familia numerosa de cualquier categoría (se aportará junto a la solicitud la documentación acreditativa): 10 puntos.
- Por progenitor/a en situación de desempleo o pensionista por invalidez (se aportará junto a la solicitud la documentación acreditativa): 10 puntos.
- Por estar afectado por grado de discapacidad superior al 33% (se aportará junto a la solicitud la documentación acreditativa): 10 puntos.

c) Retribución percibida (en el caso de trabajadores/as y con un máximo de 10 puntos):

- ⑩ Ingresos brutos mensuales hasta 600,00 €: 10 puntos.
- ⑩ Ingresos brutos mensuales de 601,00 € hasta 1.200,00 €): 5 puntos.

La Comisión de Valoración, prevista en la base Novena, será la encargada de baremar las solicitudes

Si el número de solicitudes presentadas y aceptadas no superaran el número total de 80 se procederá a la concesión automática de todas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin valorar los aspectos baremables. Si la demanda es superior es cuando se aplicarán los correspondientes criterios de baremación.

Si después de aplicar todos los criterios de baremación se produjera un empate entre varios solicitantes y no hubiera subvención para todos los afectados por esta situación, se considerará prioritaria la persona solicitante de menor edad. Si aun así persistiera el empate tendrá prioridad quien hubiera presentado antes la solicitud.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración, resolverá el procedimiento otorgando las ayudas correspondientes.

El plazo máximo de resolución será de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver.





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

La resolución de esta convocatoria se notificará a los interesados en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que ésta haya sido dictada, en los términos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se comunicará a los solicitantes la aprobación o denegación motivada de la solicitud de ayuda, así como la cuantía total y parcial de la ayuda aprobada en su caso.

DÉCIMO-SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

Todos los solicitantes que resulten beneficiarios de la ayuda, cualquiera que sea la cuantía de la misma, vienen obligados a:

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que se concede.
2. Facilitar los documentos e informaciones requeridas por la Concejalía de Juventud y por la Intervención Municipal para supervisar el adecuado uso y aplicación de la ayuda otorgada.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien la actividad subvencionada.
4. Incluir la previsión de una cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
5. Justificar el gasto que fundamenta la concesión de la ayuda, mediante la presentación de la documentación que acredite fehacientemente el mismo (facturas de billetes de transporte público para el desplazamiento a Elda).

ANEXOS

1. MODELO DE SOLICITUD.
2. MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA.
3. MODELO LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.
4. MODELO RELACIÓN DE FACTURAS (en su caso).
5. MODELO FICHA DE TERCERO (disponible en la sede electrónica municipal).





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A JÓVENES EN EL EXTRANJERO**INTERESADO**

D./Dña. _____
_____,
con domicilio en _____, calle _____, número
_____,
teléfono _____, y D.N.I. _____,

REPRESENTANTE

D./Dña. _____
_____,
con domicilio en _____, calle _____, número
_____,
teléfono _____, y D.N.I. _____,

EXPONE

Que está residiendo en el extranjero, en _____ y que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de ayudas individuales, anualidad 2021, para sufragar gastos de desplazamiento para jóvenes eldenses que trabajan o estudian en el extranjero.

Que el presupuesto de dicho viaje asciende a _____ €.

- Declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declaro bajo mi responsabilidad que no obtengo otros ingresos distintos de la nómina que se aporta (en el caso de jóvenes trabajadores).
- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre para tener la condición de beneficiario/a.
- Que no he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada
- Que sí he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que se indican en la cuenta justificativa.
- Que al no disponer de cuenta bancaria en España, autorizo para que el pago de la ayuda se efectúe en la cuenta bancaria de mi representante en España (rellenar sólo si no se dispone de cuenta bancaria en España).





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

SOLICITA

La ayuda para sufragar los gastos de desplazamiento a Elda desde _____, al reunir los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI del solicitante y, en su caso, del representante.
- Certificado de empadronamiento en Elda, de los dos años anteriores a su residencia en el extranjero.
- Copia del contrato de trabajo en vigor o justificante que acredite estar dado de alta como trabajador/a autónomo/a en el país de origen del desplazamiento.
- Copia del abono de la matrícula del curso en vigor.
- Certificado de residencia en el extranjero.
- Datos bancarios para hacer efectivo, en su caso, el importe de la ayuda (Mantenimiento de terceros y certificado bancario de titularidad de cuenta).
- Memoria detallada de la actividad realizada, debidamente firmada.
- Liquidación económica de la actividad, a la que se adjuntarán las facturas originales (y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) y comprobantes de pago, debidamente firmada.

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP. Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita. El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

Los destinatario de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países. Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico dpd@elda.es Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En Elda, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE (en su caso)

Fdo.- _____

Fdo.- _____

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	adf1dc395f3e4e6cb04e8358781cfa7d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante

ANEXO II

MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA

INTERESADO/A:

DESCRIPCIÓN DEL ITINERARIO DEL VIAJE:

MOTIVOS DEL VIAJE:

En Elda, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL/LA INTERESADO/A

Fdo.- _____





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante

**ANEXO III
MODELO DE LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS:

INGRESOS :	GASTOS REALIZADOS:
- (Subvención Ayuntamiento de Elda-Concejalía de Juventud): xxx €. - - - -	- - - - - - -
TOTAL INGRESOS:	TOTAL GASTOS:
DIFERENCIA / RESULTADO:	

En Elda, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL/LA INTERESADO/A

Fdo.- _____



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

ANEXO IV

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº Orden	N.º Factura	Concepto	Tercero	Importe	Fecha Fra.	Fecha Pago	Forma de Pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
			Total gasto	€			

DECLARO,

Que estas facturas que se adjuntan no han sido presentadas ni se presentarán como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

Que la documentación justificativa aportada, será puesta a disposición ante la Entidad si así se le fuera requerido en cualquier tipo de procedimiento de comprobación por parte de la misma o de control financiero por parte de la Intervención General de la misma.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento dela finalidad de la subvención.

En Elda, a _____ de 20____

Fdo.: _____ “





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante

Lo que se hace público para el general conocimiento de las personas interesadas.

Elda, 13 de Septiembre de 2021.

EL ALCALDE,

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

